



Córdoba, 22 de mayo de 2020

Expte. Ref.: 0011190/2020

VISTO:

El error involuntario de tipeado cometido en la Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias Sociales N° 153/20, referido a la cantidad de horas extras realizadas por la agente no docente Paula Villa, Leg. 47301; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar dicha Resolución Decanal, en la fila donde dice:

Paula Villa	47301	14	100%	Marzo	12
-------------	-------	----	------	-------	----

debió decir:

Paula Villa	47301	4	100%	Marzo	12
-------------	-------	---	------	-------	----

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias Sociales N° 153/20, donde dice:

Paula Villa	47301	14	100%	Marzo	12
-------------	-------	----	------	-------	----

deberá decir:

Paula Villa	47301	4	100%	Marzo	12
-------------	-------	---	------	-------	----

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar y oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

MGTER. MARÍA INÉS PERALTA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: **158**